

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Sábado 6 de Marzo de 1971.

Número 19

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTIFICACION

Solicitud de ampliación de ejido, formulada por vecinos del poblado de "VICENTE RIVA PALACIO", Municipio de Texcoco.

9074.—C. Profesor CARLOS HANK GONZALEZ.—Gobernador Constitucional del Estado.—Palacio del Poder Ejecutivo.—Toluca, Méx.

Los CC. LEONARDO BOJORQUEZ LOPEZ, PEDRO JIMENEZ MORENO Y GABINO YESCAS GALVAN, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado "VICENTE RIVA PALACIO", Municipio de Texcoco, Estado de México, en representación de nuestra Comunidad venimos por medio del presente a hacer de su conocimiento que en vista de que las tierras de nuestro ejido son verdaderamente insuficientes para cubrir nuestras necesidades ya que se encuentran totalmente cubiertas y sembradas, asimismo existe un crecido número de campesinos capacitados carentes de tierras, nos vemos obligados a solicitar AMPLIACION DE NUESTRO EJIDO la que consideramos se nos puede dar en Terrenos Nacionales Vacantes, del Antiguo Lago de Texcoco apoyando nuestra petición en lo previsto por el Código Agrario Vigente en sus artículos 97, 270 y demás relativos de dicho Ordenamiento.

Por lo anterior y por acuerdo de la mayoría de ejidatarios solicitantes, se acordó formar el Comité Ejecutivo de Ampliación de Ejidos, habiéndolo sido formado dicho Comité de la siguiente manera: Roque Gallegos Hernández, Presidente, Ciro Acosta Gallegos, Secretario, Isabel Rendón Alvarado, Vocal.

En tal virtud nos permitimos suplicar a usted, se sirva turnar la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta para Instauración del Expediente correspondiente y los trabajos relativos para su substanciación.—Esperando que nuestra petición sea acordada de conformidad que consideramos es justa, le hacemos a usted presentes nuestros respetos.—"TIERRA Y LIBERTAD".—Vicente Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Estado de México, a 9 de febrero de 1971.—EL

COMISARIADO EJIDAL.—Presidente, Leonardo Bojórquez; Secretario, Pedro Jiménez y Tesorero, Gabino Yescas.—Rúbricas.

En debido acatamiento a lo dispuesto en los artículos 217 y 218 y para los efectos del 220 del Código Agrario en vigor, se manda publicar la presente solicitud en la "Gaceta del Gobierno".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Toluca, Méx., a 16 de febrero de 1971.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ

—*—

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo residencial denominado "LOMA CAMPESTRE DE SAN JAVIER", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A los CC.
Director de Comunicaciones y Obras Públicas y
Director General de Hacienda.
Presente.

CONSIDERANDO

1.—Que con fecha 20 de julio de 1970, la empresa "Fraccionamientos Urbanos y Campestres", S. A., a través de su Apoderado y Gerente General señor César Volpi Solís, solicitó del Ejecutivo del Estado, autori-

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de Ampliación de Ejido, formulada por vecinos del poblado de "VICENTE RIVA PALACIO", Municipio de Texcoco, Méx.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "LOMA CAMPESTRE DE SAN JAVIER", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Méx.

Avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

zación para llevar a cabo el fraccionamiento de tipo residencial denominado "LOMA CAMPESTRE DE SAN JAVIER", sobre una superficie total de 602,848.58 M2. SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de comunicaciones y obras públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que se satisfacen los requisitos que señalan tanto la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, como el Reglamento de la misma, para la aprobación del proyecto.

4.—En esa virtud, con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89, Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1º, 2, 3 Fracción I, 4, 5, 9, y 10 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, 1º inciso a), 2, 3, 9, 10, 11, 12, 24, 26 y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO :

Se autoriza a la empresa "Fraccionamientos Urbanos y Campestres", S. A., para que en los terrenos a que se refiere el considerando primero, lleve a cabo el fraccionamiento de tipo residencial denominado "LOMA CAMPESTRE DE SAN JAVIER", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Méx., al tenor de las siguientes obligaciones:

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza, se sujetará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo de los siguientes servicios, conforme a las técnicas especificadas en este Acuerdo.

I.—TERRACERIAS.

1.1.—DESMONTE. Previa autorización de autoridades correspondientes.

a).—Se cortarán los árboles y arbustos.

b).—Se ejecutará la roza, que consiste en quitar maleza, hierba, zacate y residuos de las siembras.

c).—Se ejecutará el desenraice que consiste en sacar los troncos y tocones con todo y raíz o cortándolas.

d).—Se ejecutará la limpieza y quema que consiste en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quemando lo no utilizable.

1.2.—CORTES.

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la subrasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indique el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 25 cm. bajo la sección de la cama. El nivel definitivo de la sub-rasante se obtendrá rellenando la cama del corte con material que fije el proyecto. Para dar por terminada la excavación de un corte, incluyendo su afianzamiento, se verificará en alineamiento, el perfil y las secciones del mismo a efecto de comprobar que sus dimensiones y su forma corresponda a las del proyecto.

1.3.—CONFORMACION.

Se escarificará y se conformará el terreno para formar la terracería y sus pendientes y secciones fijadas en el proyecto.

1.4.—COMPACTACION.

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de volumen de los espacios entre partículas sólidas de un material, con objeto de aumentar su peso volumétrico y su capacidad de carga (Proctor). Se compactará por capas de 15 cm. dándole al material la humedad homogénea especificada, para que, según sea el caso, se agregue agua o se deje evaporar. Efectuada la compactación de una capa de material y si pasa tiempo suficiente para que se pierda la humedad antes de tender y compactar la siguiente, a fin de ligarla debidamente.

II.—PAVIMENTOS.

2.1.—BASES.

Si el sub-suelo es de mala calidad será necesario dividir la base en dos capas, una como sub-base de 15 cm. mínimo y la superficie como la base de 10 cm mínimo propiamente dicho. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero el armado y consolidado será exactamente igual que la base. Sobre la sub-rasante terminada de acuerdo con estas especificaciones se construirá un revestimiento formado de caliche y grava cementada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un laboratorio autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. El espesor requerido en el proyecto, se ajustarán a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será de grava cementada. El agregado grueso no contendrá material vegetal

y el material arenoso será compactado preferentemente de sílice y libre de materias orgánicas. El material cementado será arcilla y otro material. Una vez que el material ha sido disgregado, humedecido y distribuido uniformemente y con el espesor necesario, para que cuando una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará el aplanado con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso, el aplanado comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad, se le darán tantos riegos como sean necesarios. La compactación mínima será del 95%.

2.2.—CARPETAS.

La carpeta será asfáltica de material resistente a la abrasión, mezclado en proporción adecuada para proporcionar una textura cerrada e impermeable. La mezcla deberá hacerse en planta o en lugar, siempre y cuando garantice una correcta dosificación de los materiales y se aplicará con cantidad suficiente para proporcionar un espesor de 5 cm. compactos. Se harán pruebas de la mezcla asfáltica para conocer sus resultados. El asfalto para el riego de impregnación será asfalto rebajado, de fraguado medio o cualquier otro producto asfáltico semejante de características a los mencionados.

Sobre la superficie de la base seca y barrida se aplicará un riego de impregnación en una proporción tal que penetre aproximadamente un centímetro y no se corra por la superficie, el cual una vez perfectamente penetrado dejará la base en condiciones de recibir la mezcla asfáltica. La cantidad aplicada deberá ser absorbida en 24 horas y el tiempo normal de secado será de 48 horas. El tendido de la mezcla se hará con motoconformadora o tendedoras.

La compactación de la carpeta se hará con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso.

No se permitirá que se tienda mezcla cuando la temperatura ambiente sea menor de 10°C. ni cuando la superficie de la base se encuentre húmeda. La carpeta terminada se sellará con cemento a razón de 0.5 kg/M².

III.—BANQUETAS Y GUARNICIONES.

3.1.—Las banquetas serán de concreto hidráulico de $f_c=140$ Kg/cm². y un revenimiento de 6 a 8, tendrá un espesor de 7 cm. y se harán en losas interrumpidas según la anchura del proyecto.

Se curarán con agua para proteger su fraguado.

3.2.—GUARNICIONES.

Para la colocación de las formas metálicas se nivelará el terreno, haciendo los movimientos de tierra necesarios. Los terraplanes se regarán y compactarán convenientemente a fin de evitar asentamiento posterior.

Sobre las formas metálicas colocadas, según las líneas de niveles del proyecto, se aplicarán una mezcla de concreto de cemento con una resistencia de 210 Kg/cm². Los cordones así construidos tendrán un nacho superior de 15 cm. y una base inferior de 20 cm. y un peralte de 40 cm.

IV.—OBRAS DE DRENAJE.

4.1.—COLOCACION.

Las tuberías y las piezas especiales serán bajadas al fondo de la zanja de modo de evitar que sufran roturas o daños, no se golpearán ni dejarán caer dentro de las zanjas.

El tendido de la tubería se hará de acuerdo con las especificaciones y pendientes que nos pida el terreno para poder desaguar al emisor. Una vez bajadas las tuberías a la zanja se limpiarán cuidadosamente machos y campanas de los tubos para juntar quitándoles la tierra.

El mortero de cemento se fabricará siempre cuidando de que no se mezcle con la tierra o piedra. Los tubos se colocarán con la campana hacia aguas arriba.

Se cuidará de que el tubo descansa en toda su superficie sobre la plantilla apisonada en el fondo de la zanja.

Los sitios de la tubería que señalan los planos para las inserciones de las conexiones domiciliarias llevarán "Slant" de 15 cm. de diámetro.

4.2.—PRUEBA DE IMPERMEABILIDAD.

Se vaciará en el pozo de visita aguas arriba en el tramo a probar una cantidad de agua dejándola correr libremente a través del tramo de alcantarillado. Esta prueba tiene por objeto determinar si es que la parte interior de las juntas se recatan debidamente, en caso contrario las juntas presentarán fugas por la parte interior. Si hay alguna junta defectuosa se repararán inmediatamente.

El tubo del drenaje será de los diferentes diámetros que se indican en el proyecto y de cemento, llenando las especificaciones que se requieran para este caso.

4.3.—CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Las tomas domiciliarias serán de tubo de cemento de 15 cm. de diámetro y conectadas al colector principal por medio de un "Slant" y formando con el alcantarillado un ángulo aproximado de 45° en planta. Ninguna tendrá una pendiente menor al 2%.

4.4.—POZOS DE VISITA DE TIPO COMUN.

Estos extractores se construirán a medida que se coloquen las tuberías en los puntos en donde indica el proyecto. Serán de tabique recocado pegado con mortero de cemento y aplanados en su parte interior. Los tabiques se colocarán saturados de agua. Llevarán éstos una base de con-

creto y una tapa también de concreto. Se ahogarán tuberías de media caña al colarse el concreto de la base. Las cotas a que quedarán las tapas de los pozos serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según se muestra en memoria y plano respectivo aprobado.

V.—AGUA POTABLE.

5.1.—CONDICIONES GENERALES.

En función del número de los lotes y densidad de población, así como el área jardinada, se determinó que:

Dotación por habitante	250 Lts/día.
Dotación por riego	1 Lt/seg./ha.
Que da una dotación total de	2,470 M3./día

5.2.—SISTEMA DE ABASTECIMIENTO.

Se considera dividido en dos partes: La primera, abastecimiento al fraccionamiento y la segunda abastecimiento domiciliario.

El abastecimiento al fraccionamiento será marcado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, así como las características técnicas de éste.

El abastecimiento domiciliario será por medio de una red de distribución y toma domiciliaria conectada a la red por medio de una llave de inserción.

5.3.—POTABILIDAD AGUA.

El agua a suministrar deberá cumplir con las normas de potabilidad de aguas fijadas por la S.S.A.

5.4.—NORMAS GENERALES PARA COLOCACION.

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en toda su longitud.

Las tuberías se manejarán e instalarán evitando no golpear o flexionar las mismas. Al proceder a su instalación se evitará que se ensucie en su parte interior igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada, se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura. En los codos o cambios de dirección la tubería se anclará con anclas de concreto.

5.5.—INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS.

La instalación de las tomas domiciliarias se hará de acuerdo con los planos que se aprobarán junto con la red general. Estas tomas se harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento.

Toda la red se sujetará a una prueba hidrostática a alta presión para localizar si hay alguna fuga antes de cubrirlas.

5.6.—ACEPTACION DE LA DIRECCION.

Acepta los planos y cálculos respectivos de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

VI.—AREAS VERDES.

6.1.—Serán las indicadas debiendo plantarse dos árboles por cada lote cuando menos.

VII.—ELECTRIFICACION.

7.1.—ALUMBRADO.

El alumbrado será la iluminación del fraccionamiento para la seguridad y comodidad de sus habitantes, siendo éste con lámparas de vapor de mercurio de 250 watts.

7.2.—RED DE DISTRIBUCION.

Será la suficiente para dotar en su totalidad de energía eléctrica a los habitantes, así como de los servicios públicos necesarios.

7.3.—ACEPTACION.

La Dirección acepta los planos de la red y alumbrado para el citado fraccionamiento, los cuales han sido verificados a su vez por la Cía. de Luz del Centro, S. A. de acuerdo a las normas de la S.I.C.

VIII.—NOMENCLATURA.

8.1.—La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamiento por medio de placas visibles.

SEGUNDA.—Se fija a la fraccionadora un plazo de treinta y seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas las obras anteriormente mencionadas, en la inteligencia de que tal entrega, no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Méx., un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 71,478.08 M2. SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Asimismo deberá ceder un área de vialidad de 172,004.09 M2. CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATRO METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—En la forma prevista por el artículo 5º Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de \$1,976,515.31 UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS, correspondiente a 359,366.42 M2. de área vendible a razón de cinco pesos cincuenta centavos por metro cuadrado. Esta cantidad se cubrirá en la siguiente forma: . . . \$576,515.31 QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS a la firma de este acuerdo, el resto de diez

bimestres de \$140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 cada uno a partir de la publicación del acuerdo.

QUINTA.—En términos de la fracción IX del artículo 5º de la Ley, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de \$387,009.22 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS VEINTIDOS CENTAVOS, para cubrir los gastos de supervisión de las obras y que es el importe del 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto total de esas obras de urbanización calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. Esta cantidad se cubrirá en diez mensualidades a razón de \$38,700.92 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 92/100) cada una, a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo.

SEXTA.—La fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de \$3,200,000.00 (TRES MILLO- NES DOSCIENTOS MIL PESOS) a cambio de que éste le permita a aquélla, la conexión de sus redes de agua potable del sistema general de abastecimiento que está construyendo el propio Gobierno para dotar de agua a los núcleos de población de la llamada zona N.Z.T., esta suma se pagará en la siguiente forma: ... \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS) a la firma del Acuerdo y el resto en diez bimestres a razón de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS) a partir de la firma del presente Acuerdo.

SEPTIMA.—Los pagos insolutos a que se refieren las cláusulas CUARTA, QUINTA Y SEXTA, serán incrementados con los intereses respectivos que cuantifique la Dirección General de Hacienda.

OCTAVA.—La fraccionadora, para cumplir con lo establecido en la fracción IV del Art. 5º de la Ley de la Materia y el Art. 4º del Reglamento de la misma, otorgará ante la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas una garantía hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS), para asegurar la realización de la obra correspondiente.

NOVENA.—La fraccionadora, de conformidad con lo previsto por la fracción X del Art. 5º de la Ley de la Materia y el 25 del Reglamento de la misma, otorgará al Gobierno del Estado una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO), del presupuesto total de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha en que sean entregadas.

DECIMA.—En la forma y términos establecidos por la Fracción XI del Art. 5º de la Ley de Fraccionamientos de terrenos, la fraccionadora deberá entregar al Gobierno del Estado la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) en diez mensualidades de \$135,000.00 (CIENTO TREIN-

TA Y CINCO MIL PESOS) cada una, a partir de la firma de este Acuerdo, que serán utilizadas para que la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas construya, en el área de donación, una o varias escuelas con un total de veintisiete aulas, servicios sanitarios y anexos, de acuerdo a los volúmenes y precios unitarios vigentes y bajo la supervisión de la propia Dirección.

DECIMA PRIMERA.—En la forma prevista por la fracción XII del Art. 5º de la Ley, la fraccionadora deberá aportar al Gobierno del Estado la cantidad de \$359,360.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), en diez mensualidades de \$35,936.64 cada una a partir de la firma del presente Acuerdo que se destinarán para que la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado construya en terrenos de donación, tres campos deportivos con un costo total de \$359,360.40 TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS, de acuerdo a los volúmenes y precios unitarios vigentes. El lugar, características y especificaciones serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA SEGUNDA. En términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley, la fraccionadora otorga al Gobierno del Estado, una garantía real para asegurar la total terminación de la obra de urbanización dentro del plazo fijado en la cláusula segunda, comprometiendo al efecto los lotes marcados en el plano aprobado con los números:

Del 1 al 32 de la Manzana XIV.

Del 1 al 52 de la Manzana VI.

Del 1 al 26 de la Manzana I.

Para el cumplimiento de esta obligación, el fraccionador ocurrirá al Notario que designe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, con el objeto de otorgar la escritura de hipoteca respectiva.

DECIMA TERCERA.—La fraccionadora se obliga a cumplir en sus términos del convenio celebrado con el Gobierno del Estado, mediante el cual se garantiza el abastecimiento de agua potable al fraccionamiento a través de las obras que se vienen realizando en la zona N.Z.T., o de las obras de captación de los manantiales existentes en el poblado de San Luis Ayucan, Méx.

DECIMA CUARTA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones tipo residencial, con excepción de los marcados en el plano aprobado, como destinados a zonas comerciales, únicos lugares en que se podrá construir este tipo de edificios.

DECIMA QUINTA.—Queda autorizada la fraccionadora, a iniciar la venta de lotes una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autoriza-

ción que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la misma.

DECIMA SEXTA.—La fraccionadora presentará un programa para la ejecución de las obras de urbanización, en el que se señalen las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del fraccionamiento. Si se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región donde se encuentra enclavado el fraccionamiento, y que se derive del plano regulador de esa zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA OCTAVA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de lotes, quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos, las Leyes que se relacionen con la materia de construcción, cooperación, etc., debiendo las autoridades estatales y municipales, en la esfera de su competencia exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones.

DECIMA NOVENA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado de conocer la solvencia del fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libres de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dicha Oficina un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte dicho acuerdo y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble materia del fraccionamiento.

VIGESIMA.—La presente autorización se otorga a la Empresa "Fraccionamientos Urbanos y Campestres", S. A., como un derecho, personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder los derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA.—La fraccionadora deberá señalar domicilio legal dentro del Estado de México, para todo lo relacionado con el fraccionamiento, en la inteligencia de que no se autorizará la operación del mismo si no se ha cumplido con ese requisito.

VIGESIMA SEGUNDA.—En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario General,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

CONVOCATORIA

La Ley de Catastro del Estado de México, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 2 de Enero de 1971, señala en su Artículo 5o. que la catastración de la propiedad inmueble en el Estado estará a cargo de la Dirección General de Hacienda, por conducto del Departamento de Catastro.

El Artículo 6o. de dicho Ordenamiento Legal señala como Organismo Auxiliar de este Departamento, a la Junta Catastral del Estado, integrada por varios miembros que representen a los diversos sectores relacionados con las actividades propias del Catastro.

Con fundamento en el Artículo 13, Fracción II de la Ley de Catastro, se convoca a los sectores representativos organizados de propietarios y poseedores de bienes inmuebles urbanos en el Municipio de Toluca, Estado de México, a fin de que nombren un representante ante la Junta Catastral del Estado, comunicándolo a este Departamento en un plazo que no exceda del presente mes, para que se le otorgue la constancia que lo acredite ante la misma.

Toluca de Lerdo, México: Marzo 5 de 1971.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe del Depto. de Catastro,
Ing. Horst Karl Dobner E.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
— * —
E D I C T O

FELICIANO NUÑEZ GARCÉS, se ha presentado este Juzgado, demandando en la Vía Ordinaria Civil de BLANCA SOLARES ESQUIVEL, el Divorcio Necesario, se dio entrada promoción y se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y esta Ciudad, respectivamente, haciéndole saber a la demandada que tiene treinta días a partir de la última publicación, para que se presente por sí sola, por gestor o apoderado a contestar la demanda que se le ha entablado, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en rebeldía, quedando las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.—Se expide el presente a solicitud del interesado a los doce días del mes de febrero de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, **C. Armando Gómez Jaramillo.** 221.—20, 27 feb. y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

RICARDO MANCILLA GARCIA, se dirigió a este Juzgado promoviendo diligencias de INMATRICULACION de los contratos de compra respecto de los predios denominados "TECUATELAPALCO" y "LA PALMA SEGUNDO", ubicados en el pueblo de La Magdalena Atlixpa del Municipio de Los Reyes la Paz de este Distrito que miden y lindan: al Norte, 60.00 metros con Sés-tenes Flores Canto; al Sur, 60.00 metros con Ramón López; al Oriente, 120.00 metros con Aurelio López y Margarita López; al Poniente, 120.00 metros con Pomposo Ortiz con una superficie aproximada de 7,200.00 metros cuadrados el segundo mide y linda: al Norte, 130.00 metros con Guadalupe Canto; al Sur, 130.00 metros con Policarpo Ortiz Ortiz; al Oriente, 200.00 metros con Florencio Ortiz González y al Poniente 200.00 metros con Pomposo Pacheco Paez; con superficie aproximada de 26,000.00 metros cuadrados.

Y para su publicación de diez en diez días, por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, Méx., a 2 de Octubre de 1970.—Doy fe.—Segundo Secretario del Ramo Civil, **C. Mario Maldonado.**

257.—24 feb. 6 y 17 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

MA. DE LA LUZ GARCIA DE JARA, se dirigió a este Juzgado promoviendo diligencias de INMATRICULACION de un contrato de compra en el expediente 2413/70, respecto de los predios denominados "LA CRUZ" y "LA PALMA", ubicados en el pueblo de la Magdalena Atlixpa del Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito cuyas medidas y colindancias son: del primero: al Norte, 130.00 metros con Pedro Avendaño Paez; al Sur, 130.00 metros con Rogelio Agravasánchez; al Oriente, 200.00 metros con Miguel López Luna y al Poniente, 200.00 metros con María de la Luz García de Jara; con superficie aproximada de 26,000.00 metros cuadrados; del segundo: al Norte, 50.00 metros con Sés-tenes Flores Castro; al Sur, 50.00 metros con baranca; al Oriente, 100.00 metros con Policarpo Ortiz y al Poniente, 100.00 metros con Rogelio Agravasánchez con superficie aproximada de 5,000.00 metros cuadrados.

Y para su publicación de diez en diez días, por tres veces consecutivas en "El Noticiero" y la "Gaceta del Gobierno", que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, Méx., a los 5 días del mes de Octubre de 1970.—Doy fe.—Primer Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González A.**

258.—24 feb. 6 y 17 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

FRANCISCO GARCIA SAN JUAN, promueve diligencias Jurisdicción voluntaria objeto acreditar posesión forma y términos de ley y obtener por usucapión título dominio respecto predio urbano ubicado en Avenida Pino Suarez; Sur, 725 de esta Ciudad que describe: Norte, 28 metros con Jesús Acosta; Sur, 28 metros con Lorenzo Mondragón; Poniente, con Manuel Bernal; 14 metros y Poniente, 14 metros con Calle ubicación.

Para publicarse tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo" Toluca—Expido el presente en Toluca, Méx., el 18 de febrero 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Fidencio Hernández Islas.** 284.—27 feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CUAUTITLAN
— * —
E D I C T O

RAFAELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener por más de diez años, en forma, quieta, pública, pacífica, continua, no interrumpida del terreno de común repartimiento denominado "MIRANDA", ubicado en el barrio San Bartolo Municipio de Teoloyucan, Edo. Méx., que mide y linda: Norte, 221 con propiedad de Elpidio Rodríguez; Sur, en dos tramos de 266 metros con Rosa Ana y Lázaro Valois y 22 metros con calle; Oriente, en dos tramos de 75 metros 50 centímetros con Gregorio Ortiz y 82 metros con Lázaro Valois y Poniente, 157 metros con el Rancho del Rosal zanja de por medio.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno", y "El Noticiero", editados en Toluca, México, copias en Estrados y ubicación del inmueble, expedido en 12 de febrero de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, **J. Jesús Nava Muñoz.** 285.—27 feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CUAUTITLAN
— * —
E D I C T O

ISMAEL DOMINGUEZ GELOVER, promueve, en este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión que dice tener por más de ocho años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, no interrumpida, de un terreno, ubicado en Melchor Ocampo, del Distrito de Cuautitlán, Méx., que mide y linda: Norte, 108 metros con propiedad de los señores Prudencio Torres y J. Félix Salgado; Sur, 107.40 metros con Panteón Municipal; Oriente, 86.40 metros con camino pública; Poniente, 89.50 metros con Vicente Domínguez Díaz, superficie, 9,482.21 metros cuadrados.

Publicaciones por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editados en Toluca, México, por copias en estrados y ubicación del inmueble, expedido en 18 de febrero de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, **J. Jesús Nava Muñoz.** 286.—27 feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

MARIA GUADARRAMA MUNGUIA, demanda reconocimiento haberse operado en su favor usucapión respecto terreno labor ubicado en Barrio San Miguel esta Ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de RTA MUNGUIA, que describe: Norte, 56.17 metros con Rita Munguia; Sur, 56.17 metros con Miguel Patiño; Oriente, 66 metros con Gumesind Vargas; Poniente, 66 metros con Calzada San Miguel.

Como se ignora domicilio demandada se ordenó correrle traslado por Edictos publicados por tres veces, de ocho en ocho días en "Gaceta del Gobierno" emplazándola contesto treinta días siguientes última publicación, quedando copias traslado en Secretaría Juzgado.—Expido el presente en Toluca, Méx., a 18 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Fidencio Hernández Islas.** 287.—27 feb. 6 y 13 mar.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

MANUEL DOMINGUEZ HERNANDEZ, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial para acreditar que en San Gerónimo Chicaualeo Municipio de Metepec, México, ha poseído por más de diez años en forma; quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario un terreno con casucha con estas colindancias; al Oriente, en tres líneas una de; 124.00 ciento veinticuatro metros, con Felipe Romero y Raúl Arco; otra de 28.20 veintiocho metros veinte centímetros, con Matilde Jarlón; 58.90 cincuenta y ocho metros, con la anterior colindante; al Poniente, en cinco líneas una de 43.20 cuarenta y tres metros, veinte centímetros con Josefa Romero, otra en dirección oriente de 29.00 de veintinueve metros con Felipe Romero, otra de 47.90 cuarenta y siete metros, noventa centímetros, con el mismo colindante, otra de 30.65 treinta metros sesenta y cinco centímetros y la última de; 79.40 setenta y nueve metros, cuarenta centímetros, por estas dos líneas con el Señor José Guzmán; al Norte, 92.05 noventa y dos metros, cinco centímetros con calle 16 de Septiembre que es la de su ubicación; al Sur, en tres líneas la primera de 40.00 cuarenta metros, con la señora Susana Ricardo, otra de 12.30 doce metros, treinta centímetros y la última de; 82.95 ochenta y dos metros noventa y cinco centímetros por estas últimas dos líneas con la señora Luz Alvarado. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio el C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero"; por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al Público en General para el fin indicado, Toluca, Méx., a 8 de Febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, P. de B. Sonia Martínez Carrera.

288.—27 feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

Al Margen un sello que dice Juzgado Segundo de lo Civil. J. GUADALUPE DIAZ GONZALEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión y el derecho de un terreno ubicado en Santa Cruz Atzacapotzingo; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 50 metros con Rosa Vargas; al Sur, 50 metros con Plaza Hidalgo; al Oriente, 14 metros con Julia Flores y al Poniente, 41 metros con Calle de Independencia. Se expide el presente al Público a fin de que los que se crean con derecho pasen a deducirlo en término de Ley y tiempo. Toluca, Méx., a 17 de Febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Fidencio Hernández Islas.

289.—27 Feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Enrique Valera H., como endosatario en procaución del Dr. Luis Corzo León, en contra de Martha Beatriz Herreros de Mayer y Profesor José Luis Mayer, fueron señaladas las doce horas del día quince de marzo próximo, para que en el local de este Juzgado, tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los derechos de propiedad que tiene sobre el inmueble que se describe:

Casa número trescientos veintinueve, anteriormente ciento cincuenta y uno de la calle de Manuel Sotelo Col. Morelos de esta Ciudad, antes Granjas y del lote número trescientos veintinueve sobre el que se encuentra construida la casa anteriormente citada, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte, 18 metros con la señora Mercedes Alva de Gómez; al Sur, igual medida con el profesor Alfredo Quijada; al Oriente, diez metros y al Poniente, la misma medida anterior con la casa de su ubicación.

Se convocan postores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$24,420.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado se expide el presente en Toluca, Méx., a dieciséis de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

290.—27 feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE EL ORO

— * —
E D I C T O

MARCELO BERNARDO VALENCIA RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpetuum, acreditar posesión inmueble siguientes características: Norte, 12.80 metros Manuel Aleántara; Sur, 15.63 metros Calle Maximiliano Ruiz; Oriente, 20.60 metros Matilde Pérez; Poniente, 20.60 metros Leopoldo Pérez; C. Juez ordena publicidad por medio de Edictos publicarán tres veces, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.

291.—27 feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE EL ORO

— * —
E D I C T O

IMELDA VELAZCO DE CRUZ, promueve Información Ad-perpetuum, acreditar posesión inmueble ubicado Atlacomulco; Norte, 39.00 metros calle José Vicente Villada; Sur, 29.00 metros calle Morelos; Oriente, 10.70 y 26.30 metros Samuel Medrano; Poniente, 35.20 metros Manuel Mondragón; C. Juez Ordena publicidad edictos tres veces, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Toluca, Méx. Persona crease derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro Méx., a 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.

292.—27, feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE EL ORO

— * —
E D I C T O

PLUTARCO SUAREZ VAZQUEZ, promueve Información Ad-perpetuum, acreditar posesión predio ubicado Atlacomulco; Norte, 31.15, 21.00, 11.15 metros Avenida Morelos; Sur, 33.40, 53.15 y 19.75 metros Nicolás Montiel; Oriente, 8.85, 5.25 y 18.70 metros callejón; Poniente, 35.00 metros Serafín Cruz Medrano; C. Juez ordena publicidad Edictos tres veces, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro, Méx., a 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.

293.—27, feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE EL ORO

— * —
E D I C T O

JUAN RANGEL FLORES, promueve Información Ad-perpetuum, acreditar posesión inmueble ubicado Atlacomulco; Norte, 10.54 metros Martina de la Cruz; Sur, 11.14 metros calle Rafael Fabila; Oriente, 26.70 metros Germanos Jasso; Poniente, 31.88 metros Aurora Cadenas; C. Juez ordena publicidad edictos tres veces, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Toluca, Méx.; Persona crease derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro, Méx., a 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.

294.—27, feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE EL ORO

— * —
E D I C T O

MARIA TERESA DIAZ DE CABALLERO, promueve Información Ad-perpetuum, acreditar posesión inmueble ubicado Atlacomulco; Norte, 35.40 metros José Montiel; Sur, 19.12 calle Juan

de Dios Peza; Oriente, 22.20, 17.75 y 21.90 metros Eulalia Viuda de Rubio y Manuel Mondragón; Poniente, 43.72 metros José días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Toluca, Méx., Montiel; C. Juez ordena publicidad Edictos, tres veces, cada tres Persona crease mayores derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Severiano González Romero**,
295.—27, feb. 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE EL ORO
—*—
E D I C T O

JESUS AGUILAR MORENO, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión inmueble ubicado en Atlacomulco; Sur, 27.25 y 10.10 metros Juan Pastor; Oriente, 64.80 y 8.00 metros Esteban y Juan Pastor; Poniente, 71.50 metros Avenida del Ferrocarril; C. Juez ordena publicidad edictos, tres veces consecutivas, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" Toluca, Méx., persona crease mayores derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro, Méx., a 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Severiano González Romero**,
296.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE EL ORO
—*—
E D I C T O

AGUSTIN GONZALEZ QUINTERO, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión inmueble, ubicado Col. Madero esta Ciudad: Norte, 23.00 metros callejón sin nombre; Sur, 23.00 metros Francisca Guerrero Hernández; Oriente, 16.00 metros Ignacio López; Poniente, 16.00 metros callejón sin nombre; C. Juez ordena publicidad edictos tres veces, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" Toluca, Méx., personas crease mayores derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro, Méx., a 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Servando González Romero**.
297.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE IXTLAHUACA
—*—
E D I C T O

LAURO RUIZ VICTORIA, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la propiedad y posesión dice tener por más de 10 años a la fecha, en una forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño de un terreno ubicado en San Lucas Ocotepéc del Municipio de San Felipe del Progreso de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 38.00 metros con Juan Crisóstomo y Juan Ortega; al Sur, 4.00 metros con una barranca; al Oriente, 39.70 metros con Juan Ortega y Cosme Eduardo y al Poniente, 39.00 metros con Simón Victoriano.

Para su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Huevo", por tres veces, de tres en tres días, haciendo del conocimiento del público en general de las presentes diligencias, para el que crea tener mejor derecho lo dilucide en términos de ley. Ixtlahuaca, Méx., a veintisiete de enero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. J. Dido Aydy Jaime Gómez**.
298.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

—*—
DISTRITO DE TOLUCA
—*—
E D I C T O

La señora CATALINA GOMEZ GONZALEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Lorenzo Tepaltitlán de este Municipio, ha poseído desde hace más de cinco años en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe, una casucha con estas colindancias: Norte, Lino González; Oriente, Lina González; Poniente, Calle de Hidalgo; Sur, Antonio González. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y

"El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo.—Toluca, Méx., 23 de febrero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, **P. J. Virginia Dávila Limón**.
299.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE LERMA
—*—
E D I C T O

GIL CONDE, promueve Información Ad-perpetuam, justificar posesión bien inmueble ubicado en San Pedro Tultepec: Norte, 32.00 metros con Fidencia Dávila; Sur, 32.00 metros camino; Oriente, 7.50 metros Pedro Conde; Poniente, 7.50 metros con Simón Contreras.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, quien se crea con derecho pase deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., veinte de febrero de 1970.—Doy fe.—El Secretario, **Félix García Camacho**.
301.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE LERMA
—*—
E D I C T O

MARGARITA FONSECA, promueve Información Ad-perpetuam, justificar posesión bien inmueble, ubicado Lerma, México, Norte, 17.80 metros con Teresa Ortega; Sur, 17.80 metros Calle San Antonio; Oriente, 20.00 metros Herederos Agustín Cejudo; Poniente, 20.00 metros con Herederos Palemón Serrano.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, quien se crea con derecho pase deducirlo a este Juzgado.—Lerma, Méx., veinte de febrero de 1970.—Doy fe.—El Secretario, **Félix García Camacho**.
302.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE LERMA
—*—
E D I C T O

SIMON CONTRERAS, promueve Información Ad-perpetuam, justificar posesión bien inmueble ubicado San Pedro Tultepec, Norte: 14.40 metros con Florentino Díaz; Sur, 14.40 metros camino; Oriente, 10.50 metros Pedro Conde; Poniente, 10.50 metros con Pedro Osorio. Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo en este Juzgado, Lerma, Méx., veinte de febrero de 1970.—Doy fe.—El Secretario, **Félix García Camacho**.
303.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE OTUMBA
—*—

ISABEL ELIZALDE VDA. DE TELLEZ, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto de dos predios denominados "LA LAGUNA" y "CASA VIEJA-TEPOZAN", ubicados el primero en San Felipe Zacatepec y el segundo en Atlapac, Municipio de Axapaseo, Distrito de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: el primero: al Norte, 226.75 metros con Ascención Téllez; Sur, 280.00 metros con Cruz Arellano; Oriente, 76.00 metros con Ejido San Felipe; Poniente, 67.85 metros Ascención Téllez; el segundo: al Norte, 226.70 metros con Adrián Elizalde; Sur, 248.00 metros con Isaias Palomares; Oriente, 75.00 metros con camino; Poniente, 72.00 metros con Juan Delgado.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en Toluca, Méx., a 19 de Febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. J. Guadalupe Florencio Valencia**.
304.—27 feb., 3 y 6 mar.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

—*—
DISTRITO DE TOLUCA

—*—
E D I C T O

ANGEL DE LEON CASTANEDA, promueve Información Ad-perpétuam, para acreditar posesión por más de diez años de un terreno en San Jerónimo Chicahualco, México, que mide y linda: Norte, 38.00 metros con Rancho Santa Cruz; Sur, 38 metros con Avenida Chapultepec; Oriente, 146.50 metros con María Carmona; Poniente, 145.65 con Roberto Gómez.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, se expide éste en 13 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Fidencio Hernández Islas. 310.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TEXCOCO

—*—
E D I C T O

GREGORIO VELAZQUEZ URIBE, promovió Información Ad-perpétuam, para obtener título de propiedad del predio llamado "SAN ANGEL", ubicado en el pueblo La Purificación de este Municipio, que mide y linda: Norte, 69.50 metros con camino; Sur, 69.20 metros Margarito Ibáñez; Oriente, 48.70 metros camino y Poniente, 49.60 metros Gregorio Velázquez y Gil Rupit.

Se expide para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca.—Texcoco, Méx., Febrero doce de 1971.—Doy fe.—Secretario Segundo Civil, Mario Maldonado. 311.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TEXCOCO

—*—
E D I C T O

ERNESTO HERNANDEZ MERAZ, promovió jurisdicción voluntaria Ad-perpétuam, para obtener título de propiedad, respecto del terreno "TEXCALTLILA", situado en Tequexquahuac de este Municipio, que mide y linda: Norte, 99.66 metros calle; Sur, 98.24 metros Bartola Meraz; Oriente, 36.79 metros Agustina Meraz y Poniente, 39 metros calle.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en "El Noticiero" y "Gaceta del Gobierno", expido el presente en Texcoco, Méx., febrero doce de 1971.—Doy fe.—Segundo Secretario Civil, Mario Maldonado. 312.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

—*—
E D I C T O

MARIA DE JESUS NAJERA SANCHEZ, promovió ante este Juzgado en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con objeto de acreditar la posesión que en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria dice tener respecto de una casa y cinco terrenos, ubicados en San Antonio la Isla, México, cuyas medidas y colindancias son:

De la Casa.—Norte, Calle de Melchor Ocampo; Sur, con Clemente y Miguel Camacho; Oriente, con Angela Luna; Poniente, Calle de Villada.

Terreno denominado TIA ZENONITA o "BARRANCA DE LA CONCHA".—Al Norte, cuarenta y un metros quince centímetros con barranca; Sur, igual medida anterior con Antonio Nájera; Oriente, ciento diez metros cincuenta centímetros con Daniel Estrada; Poniente, noventa y un metros diez centímetros con Carlos Reyes.

Terreno denominado "CAMINO GRANDE": Norte, en dos líneas noventa y cinco metros cincuenta centímetros con Enrique César, en otra cuarenta metros cincuenta centímetros con camino; Sur, en dos líneas: ciento veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros con Plácido Muñoz, en otra siete metros ochenta y cinco centímetros con Josefa Albarrán; Oriente, en dos líneas: ciento diez metros diez centímetros con Melitón Cano y en otra, ciento diecisiete metros noventa y cinco centímetros con Josefa Albarrán; Poniente, en dos líneas: ciento un metros

ochenta y cinco centímetros con Enrique César, en otra ciento veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros con Gervasio Torres.

Terreno "LA LOMA".—Norte, en dos líneas: cuarenta y seis metros ochenta centímetros con María Vaile, en otra cuarenta y tres metros cuarenta centímetros con Jesús Camacho; Sur, en tres líneas: veintiséis metros veinte centímetros con Guadalupe Escalona, en otra cincuenta y cuatro metros quince centímetros con Marcial Flores y en otra nueve metros veinticinco centímetros con Modesto León; Oriente, en tres líneas ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros con Jesús Camacho, en otra ciento treinta y cinco metros sesenta centímetros con Pacundo Manjarrez y en otra nueve metros noventa centímetros con Guadalupe Escalona; Poniente, en dos líneas: ciento cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros con Modesto León y en otra ciento veintidós metros cuarenta y cinco centímetros con Modesto Manjarrez.

Terreno "SAN JOSE".—Norte, en tres líneas: veintitrés metros diez centímetros con Jesús Bernal, en otra cuarenta y siete metros noventa centímetros con Guadalupe Escalona y en otra cuarenta y dos metros sesenta centímetros con Guadalupe Escalona; Sur, en dos líneas: cincuenta y ocho metros setenta centímetros con Francisco Vilchis y en otra treinta y cuatro metros diez centímetros con Adelaido Rodríguez; Oriente, en tres líneas: cuatro metros ochenta centímetros con Guadalupe Escalona, en otra sesenta y un metros setenta centímetros con Marcial Flores y Guadalupe Escalona y en otra ochenta y tres metros cincuenta centímetros con Enrique Suárez; Poniente, en dos líneas: sesenta y nueve metros quince centímetros con Adelaido Rodríguez y en otra setenta y nueve metros ochenta centímetros con Jesús Bernal.

Terreno denominado "SURCOS LARGOS".—Al Norte, ciento noventa y un metros veinte centímetros con Carlos Reyes, Antonio Nájera y Daniel Estrada; Sur, ciento ochenta y nueve metros cinco centímetros con Francisco Vilchis; Oriente, veintiocho metros diez centímetros con Francisco Vilchis; Poniente, igual medida anterior con Carlos Reyes.

Los inmuebles descritos se encuentran registrados en la Administración de Rentas de este Distrito a nombre de Francisco Antonio Nájera; Antonio Nájera y Rogelio Nájera.—El Ciudadano Juez admitió la promoción y ordenó se expidiese extracto de la misma, para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para conocimiento de aquellas personas que se creyeren con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Lo que se hace para los fines legales indicados y para conocimiento del público en general.—Tenango del Valle, Méx., Febrero 15 de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura. 313.—3, 6 y 10 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

—*—
DISTRITO DE TENANCINGO

—*—
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN VILLEGAS, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de 5 años sobre dos terrenos común repartimiento y uno propiedad particular, ubicados jurisdicción pueblo Acetzango, este Municipio y Distrito, miden y lindan: terreno propiedad particular denominado "PLAN DE LOS OCOTES", Oriente, 40.50 metros Norberto Ocampo; Poniente, 69.50 metros Estanislao Salinas; Norte, 67.00 metros Francisco Villegas y Domingo Velasco; Sur, 85.20 metros Cirilo García; Terreno común repartimiento denominado "CHILCUAHUITL": Oriente, 216.00 metros Miguel Jiménez; Poniente, 245.00 metros Simón Cruz Salinas; Norte, 18.00 metros camino, Sur, 23.00 metros sucesión Arístico Cruz. Terreno sin nombre: Norte, 56.00 metros camino; Sur, 55.00 metros Angel López; Oriente, 21.00 metros Silvino Cruz; Poniente, 18.00 metros Felipe López.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil y para su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editarse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho días febrero 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

315.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

ROBERTO GOMEZ CARPIETT, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión por más de diez años sobre un terreno en San Jerónimo Chichahuaco, México, que mide y lindar: Norte, 55.80 metros con Rancío Santa Cruz; Sur, 141.60 metros con Avenida Chapultepec, Félix de León y Antonio González; Oriente, 141.65 metros con Angel de León Castañeda; Poniente, 101 metros con Manuel A. Gómez.

Para su publicación tres veces de tres en tres días, se expide éste a trece de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Fidencio Hernández Islas.** 316.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE LERMA
— * —
E D I C T O

RAYMUNDO TELLEZ VALDES, promueve diligencias para acreditar posesión, forma y término ley y obtener por usucapción título dominio respecto terreno en Municipio Xonacatlán este Distrito describe: Norte, 195.20 mts. Dolores Villavicencio; Sur, igual dimensión, Melicio Velásquez; Oriente, 44.20 metros, Wilbaldo Ruiz Rendón; Poniente, misma medida camino.

Para publicarse tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald" Toluca, expido en Lerma, Méx., 25 febrero 1971.—Doy fe. **J. Félix Garay Camacho.** 317.—3, 6 y 10 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE LERMA
— * —
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN ZEPEDA CUADROS, promueve diligencias para acreditar posesión forma y términos ley y obtener por usucapción título dominio respecto terreno en Municipio Atenco, este Distrito describe Norte, 70 metros Marina Becerril; Sur, igual dimensión Vicente Juárez de la Paz; Oriente, 25.50 metros camino; Poniente, igual medida Caixto Pichardo.

Para publicarse tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald" de Toluca, expido en Lerma, Méx., el 25 febrero 1971.—Doy fe.—**J. Félix Garay Camacho,** Srío. 318.—3, 6 y 10 marzo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

TONCIANO ALCANTARA CEDILLO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, México, ha poseído por más de diez años en concepto de propietario y en forma quieta, pacífica continua y pública una casa con estas colindancias: Norte, Teresa Castilla; Sur, Paulino Castillo; Oriente, calle de Juárez; Poniente, Paulino Castillo. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengau a deducirlo en términos de Ley.—Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 24 de febrero de 1971.—Doy fe. La Secretaria, **Virginia Dávila Limón.**

320.—3, 6 y 10 marzo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

FAUSTINO PEREZ LOPEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Santiago Miltepec, de este Municipio, ha poseído por más de diez

años, en concepto de propietario y en forma quieta, pública, pacífica, continua, un terreno con casucha con estas colindancias: Norte, Amada Morán; Sur, Isidoro Prado y Martina Hernández; Oriente, Carlos González y Amada Morán; Poniente, Francisco Arriaga. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengau a deducirlo en términos de Ley.—Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1971.—Doy fe. La Secretaria, **Virginia Dávila Limón.**

321.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE OTUMBA
— * —
E D I C T O

BERNARDINO MONTIEL CERVANTES, promueve en este Juzgado, Información Ad-perpetuum, respecto de un terreno rústico de propiedad particular denominado "TECHINANTITLA", ubicado en el pueblo de San Martín de las Pirámides de este Distrito, el cual tiene una superficie de 799.59 M2., que mide y linda: Norte, 21.00 metros con camino; Sur, 13.00 metros con Nicolás Martínez; Oriente, 50.00 metros con Arnulfo Montiel; Poniente, 43.00 metros con María Félix Montiel.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación en Toluca, Méx., se expide el presente edicto en la Ciudad de Guamba, Méx., a 8 de febrero de 1971.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, **C. J. Guadalupe Florencio Valencia.** 322.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE OTUMBA
— * —
E D I C T O

TOMAS LARIOS FLORES, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecto de un terreno rústico de común repartimiento denominado "TLAHTICALITLO", ubicado en la Ciudad de Otumba, Méx., el cual tiene una Sup. de 2,245.69 M2. que mide y linda: Norte, 46.50 metros con Martha Flores de Juárez; Sur, 42.00 metros con Jesús Pérez; Oriente, 50.75 metros con camino; Poniente, 50.75 metros con sucesión de Lázaro Cortés.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación en Toluca, Méx., se expide el presente edicto en la Ciudad de Otumba, Méx., a 8 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. J. Guadalupe Florencio Valencia.**

323.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

VICTORIO MUSOZ LIRA, promueve Información Ad-perpetuum del terreno "XOMOLCO", ubicado en Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán en este Distrito Judicial: al Norte, 127.80 metros con Felipe Olvera Rivera; al Sur, 127.20 metros con Esperanza Medina de Camarillo; al Oriente, 76.68 metros con Esperanza Medina de Camarillo y al Poniente, 60.00 metros con Felipe Olvera Rivera; con superficie de 8,265.51 M2.

Se expide para su publicación de tres en tres días, por tres veces, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "Noticiero", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a los once días de febrero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. P. J. Mario Quezada Maya.**

324.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

ESTEBAN REVELES AGUILAR y GUADALUPE MARTINEZ DE GARCIA, promueve Información Ad-perpetuum, del predio sin nombre, ubicado en Plaza Porfirio Díaz número 7 de la Villa de Teotihuacán de este Distrito de Texcoco; al Norte, 2.85 metros con Armando Ruiz Pinete; al Sur, en dos lados de 5.45 metros el primero y 5.50 metros el segundo con Alfonso Espinosa; al Oriente, en 14.50 metros con Guadalupe Vda. de Olvera y al Poniente, en 13.30 metros con Plaza Porfirio Díaz.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, a los nueve días de febrero de 1971.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

325.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

El señor J. TRINIDAD TELLEZ RUIZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Belisario Domínguez No. 2, en Temoaya, Méx., ha poseído desde hace más de quince años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe, una fracción de terreno con casucha, con estas colindancias: Norte, Luis Téllez Ruiz; Sur, camino Real a San Pedro; Oriente, Augusto Téllez; Poniente, camino a Jiquipileo. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 20 de febrero de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, **P. J. Virginia Dávila Limón**.

329.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

JESUS y RUTILO GARCIA ARREDONDO, promueven Información Ad-perpetuum, del predio sin nombre, ubicado en la Cabecera Municipal de San Juan Teotihuacán, de este Distrito, Estado de México; al Norte, 47.40 metros con Rita Moedano de Ríos; al Sur, 26.25 metros con Flora Germán, en otro lado Sureste, 24.65 metros con Calle Guerrero; al Suroeste, 5.20 metros con Manuel Cordero; al Oriente, 29.30 metros con Teodora Cortés; al Poniente, en dos lados primero 29.20 metros con Juana Cervantes Vda. de la O, y el segundo de 3.40 metros con Manuel Cordero y en un Noroeste, 3 metros con Flora Germán.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, a los nueve días de febrero de 1971.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

326.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE ZUMPANGO
— * —
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILLIANO LEONIDES LEMUS AGUILAR, por su propio derecho, en contra de FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, la Ciudadana Juez señaló las 12.00 horas del día 15 de Marzo, para que tenga lugar en el Local de este Juzgado la primera abmoneda de remate del camión marca "PODGE", con máquina Dentz, número 2387293-06; tipo volteo, modelo 1955, con 6 llantas en mal estado, con carrocería color verde, sin placas de circulación. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100), en que fue valuado por los Peritos nombrados.—Lo que hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de éste que se publicarán en el periódico "Gaceta del Gobierno", por tres veces, de tres en tres días; en Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Filemón Gutiérrez González**.

332.—3, 6 y 10 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

NARCISO ALTAMIRANO AMARO, promueve Información Ad-perpetuum, del predio "ARBOLITONCO", ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, de este Distrito; al Norte, 131 metros con Martiniano Sánchez; al Sur, 131 metros con Felipe Rivero Vidal; al Oriente, 143 metros con Antonia Sarabia Monterrubio y al Poniente, 57 metros con camino.

Se expide la presente para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, a los nueve días de febrero de 1971.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

327.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
— * —
E D I C T O

JORGE LOYO GRAMAS, ha promovido en vía de Información Ad-perpetuum del predio denominado "PRIMERA AGUA", ubicado en el perímetro del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de Méx., y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 250 metros con propiedad de José Martínez; al Sur, 270 metros con propiedad de Guillermo Pérez; al Oriente, en 280 metros con propiedad de camino al empucamiento de la Cía. de Luz; al Poniente, en 183 metros con propiedad de bienes comunales del pueblo de Chinabua. Dicho predio tiene una superficie de 61 387.50 metros (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico local "La Provincia", así como en los estrados de este H. Juzgado, se expide el presente edicto en el local de este H. Juzgado a los veintidós días del mes de febrero de 1971.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, **C. Lic. Jorge García Mondragón**.

335.—6, 10 y 13 mar.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA
— * —
E D I C T O

ALFONSO GARCIA FABELA, promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en esta Ciudad, ha poseído por más de quince años, la casa número 506 de Constituyentes, antes 8 de Filisola; Oriente, 15.10 metros con Trinidad Alcántara; Poniente, 15.50 metros Gabina Rojas; Norte, 11.60 metros con Margarito López; Sur, 11.50 metros calle de su ubicación.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, vengra a deducirlo en tiempo. Toluca, Méx., a dieciocho de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Lic. Angel Velázquez Romero**.

328.—3, 6 y 10 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TEXCOCO
— * —
E D I C T O

GUILHERMO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria la Información de Dominio, del predio "TLACOMIXCO", ubicado en Tepexpan México de este Distrito; al

Norte, 11.90 metros con José Martínez; al Sur, 11.90 metros con Petra Hernández; al Oriente, 10 metros con María Hernández; al Poniente, 10 metros con Plaza Constitución.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los veintidós días de febrero de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

334.—6, 10 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HILARIO SERAFIN ZACARIAS, promueve Información Ad-perpetuum del predio "MILTENCO", ubicado en el Barrio de Huisanahuac, Municipio de San Andrés Chiautla en este Distrito Judicial; al Norte, 19.00 metros con zanja; al Sur, 17.00 metros con Andrés Cortés; al Oriente, 39.00 metros con Andrés Cortés; al Poniente, 32.00 metros con Maximina Mauro.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los veintidós días de enero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

335.—6, 10 y 13 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL JIMENEZ GALICIA, promueve Jurisdicción Voluntaria la Información de Dominio, del predio "SAN ANTONIO", ubicado en Coatluchán de este Distrito y Municipio; al Norte, 61.17 metros con Ejido del Pueblo de Coatluchán; al Sur, 62.85 metros con Ejido anterior; al Oriente, 196.69 metros con Rancho el Jardín; al Poniente, 197.67 metros con Rancho el Jardín.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los veintidós días de febrero de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

336.—6, 10 y 13 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENCARNACION LANDA PERALTA, promueve Información de Dominio, del predio "HUEHUELE", ubicado en San Jerónimo Amanalco, en este Distrito Judicial; al Norte, 58.00 metros con Andrés Arias; al Sur, 43.70 metros con Dionisia Aguilar; al Oriente, 78.00 metros con Aparicio Arias; al Poniente, 45.50 metros con Andrés Arias.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los veintidós días de enero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

337.—6, 10 y 13 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL VALDEZ MORALES, promueve Información de Dominio del predio "MILPANTENCO", ubicado en Chiconcuac en este Distrito Judicial; al Norte, 108.70 metros con Angel Salazar; al Sur, 45.00 metros con calle; al Oriente, 29.20 metros con calle; al Poniente, 65.20 metros con Silverio D.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a los veintidós días de enero de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P. J. Mario Quezada Maya.

338.—6, 10 y 13 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Segundo Civil.

ENRIQUE CASTILLO MONDRAGON, promovió Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la prescripción positiva adquisitiva que dice tener sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad, que mide y linda: al Oriente, 39.72 metros con Agripina Almazán; al Poniente, 42.45 metros con Ignacio Longares; al Norte, 10.30 metros con Ignacio Longares, una línea de 17.95 metros con predio de mi propiedad; al Sur, una línea de 17.50 metros con Victor Manuel Villegas, otra de 17.00 metros con Regina Campuzano.

Para su publicación se expiden los presentes edictos para conocimiento del público a fin de que quien se crea con derecho paze a deducirlo.

Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1971.—El C. Secretario 2o., Fidencio Hernández Yslas.

339.—6, 10 y 13 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Francisco Alamo R., como endosatario de María Elena L. Vda. de Solórzano, en contra de Inés M. de Piña y Constantino Piña C. fueron señaladas las 12 horas del 17 de marzo próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los derechos y acciones de copropiedad que le corresponden a los demandados sobre la casa número 818 de la calle de Guadalupe Victoria Norte, que hace esquina con la Calzada de San Lorenzo de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en línea oblicua, diez metros 33 centímetros con propiedad de la señora Guadalupe Montañón; al Sur, 9 metros 60 centímetros con Josefa González Viuda de Colín; al Oriente, 9.80 metros con Rosalío Colín y al Poniente, 14 metros 10 centímetros con la Av. Guadalupe Victoria que es la de su ubicación, tiene una superficie aproximada de 118 metros 91 centímetros cuadrados.

El inmueble anteriormente descrito reporta un gravamen a favor de María Elena la Viuda de Solórzano, por la cantidad de \$30,000.00 pesos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$37,995.75 pesos, hecho el descuento de Ley, en que fue estimada la mitad de la casa que corresponde en copropiedad al ejecutado señor Constantino Piña C.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado se expide el presente en Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

340.—6 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Señor CANDELARIO RAMIREZ MIRANDA,

En Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido ante este Juzgado por la señora JUANA MEZA RODRIGUEZ, en contra de usted e ignorándose su domicilio, con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se le emplaza por medio del presente para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda formulada en su contra quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

Se expide el presente para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México.

Texcoco, México, a 6 de julio de 1970.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

341.—6, 13 y 20 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE SULTEPEC

— * —
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

A la Sucesión Intestamentaria de RUTILO GARCIA o a quien sus derechos represente.

Por auto de esta fecha dictado expediente Número 19 1971 relativo Juicio ordinario Civil, promovido en su contra por SAMUEL GARCIA NOLASCO, no se declara en su contra por SUCCESION por la posesión más veinte años días tener una Casa y dos fracciones terreno, ubicados Tercera Manzana Almoloya este Distrito inscritas en Registro Público favor autor Sucesión demandada y que se ha convertido en propietario ellas, se ha mandado emplazable por este edicto por ignorar domicilio representante legal para que compare la demanda dentro treinta días contados del siguiente última publicación y señale este Villa Casa Notificaciones todo con aprobación legal.

Las copias del traslado quedan en su disposición Secretaría este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", se edita Toluca, Méx., expido presente en Sultepec, Méx., a los diecinueve días de febrero de 1971.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, Alba Avila de los Santos.

343.—6, 13 y 20 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CUAUTITLAN

— * —
E D I C T O

CARMEN GUZMAN GARCIA, promueve información Ad-perpetuum, para acreditar su posesión de veinticuatro años, quieta, pública, pacífica, continua, del inmueble, ubicado en San Francisco Chilpa, Toluca, México, que colinda: forma ángulo con vía Ferrocarril Central y carretera Cuautitlán; Sur, Dolores Gallardo; Sureste, vía Ferrocarril Central; Poniente, carretera Indicaal. Superficie, 950. M2.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno", expido el presente a 9 de febrero de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado Primera Instancia Cuautitlán, Jesús Nava.

344.—6, 10 y 13 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CUAUTITLAN

— * —
E D I C T O

MIGUEL MARTINEZ CALZADA, promueve información Ad-perpetuum, para acreditar su posesión de veinte años, quieta, pública, pacífica, continua, del terreno ubicado en San Francisco Chilpa, Toluca, México, que colinda: Norte, camino público; Sur, Victoriano Martínez y Gabriel Pacheco; Oriente, camino público; Poniente, Florentino Montes de Oca. Superficie, 39,560.87 metros cuadrados.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno", expido el presente a nueve de febrero de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado Primera Instancia Cuautitlán, Jesús Nava.

345.—6, 10 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE CUAUTITLAN

— * —
E D I C T O

MARIA JOSEFA TORRES, promueve información Ad-perpetuum para acreditar su posesión de veinte años, quieta, pública, pacífica, continua, del terreno ubicado en San Mateo Cuautepec, Toluca, México, denominado San Antonio, que colinda: Guadalupe Miranda, hoy terreno La Huerta; Sur, Eulogia Torres; Lorenzo Lira; Poniente, con callejón. Terreno La Huerta; Norte, carretera circunvalación a Ecatepec; Sur, terreno San Antonio antes deslindado; Oriente, Sofía Torres; Poniente, callejón.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno", expido el presente a 9 de febrero de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado Primera Instancia Cuautitlán, Jesús Nava.

346.—6, 10 y 13 mar.

JUZGADO PRIMERO DE I.O CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Carmen, Carlos y Guadalupe Sierra Mejía, apoderada Margarita Mejía Jiménez Vda. de Sierra, fueron señaladas las 10 horas del día 17 de marzo próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes:

Casa y solar ubicados en las calles de Juárez número 27 hoy 21 en el Poblado de Cuautitlán de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte, 11 metros con calle de su ubicación; al Sur, 11 metros con calle de su ubicación; al Sur, 11 metros con Francisco Sierra Muñoz y María de los Angeles Mariño de Sierra; al Oriente, 20 metros con los colindantes anteriores; al Poniente, 20 metros con Ramón Mouroy Morán.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes contrato de apertura de crédito y reconocimiento de adeudos, a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por la cantidad de \$13,203.73, embargo judicial sobre el inmueble anteriormente descrito por las cantidades de \$9,000.00 pesos y \$1,984.84 pesos a favor de la misma Institución.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$16,710 pesos hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a los 25 días del mes de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

347.—6 marzo

JUZGADO PRIMERO DE I.O CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Galileo Cruz Padrón, como apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de María del Consuelo Pedraza del Real, fueron señaladas las diez horas del día 26 de marzo próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una fracción o porción número uno de la Primera y Segunda fracción del Rancho "La Luz" con superficie de 15-14-22 hectáreas, las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 710 metros con Ejido de la Magdalena; al Sur, 815 metros con Ejido de Rosa del Calvario y al Poniente, 141 metros con Ex-hacienda de La Luz.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por la cantidad de \$12,562.50 pesos y otros por las cantidades de \$12,000.00 y \$1,200.00 pesos por concepto de intereses a favor de la misma Institución.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base al remate la cantidad de \$14,212.50 pesos hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, y un aviso que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Ixtlahuaca, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a los 25 días del mes de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Casto Ceballos C.

348.—6 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

— * —
DISTRITO DE TOLUCA

— * —
E D I C T O

APOLONIO SANTAMARIA ESTRADA, promueve en este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar mediante información testimonial, la posesión que por más de diez años tiene y ha tenido sobre un terreno, ubicado en barrio de San Bernardino de esta Ciudad, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 84.00 metros colindando con señora Isabel Pérez Domínguez; Sur, 55.50 metros con una barranca; Oriente, 75.00 metros con Isabel Pérez D. y Félix Ortega; Poniente, 65.00 metros con una barranca.

Lo que se hace saber al público, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 2898 del Código Civil.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y el periódico "El Noticiero" de esta Ciudad, expidiéndose el presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a 25 días del mes de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Fidencio Hernández Yslas.**

350.—6, 10 y 13 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TENANCINGO

— * —
E D I C T O

LUIS CABRERA ALVARADO, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre fracción terreno común repartimiento, ubicada paraje "San Diego", este Municipio y Distrito, mide y linda: Norte, 57.40 metros Ejido Tenancingo; Sur, 74.50 metros Julián Corona; Oriente, 43.20 metros Rosendo Brito; Poniente, 39.90 metros Alfredo Kollinger.

Cumplimiento ordenado artículo 2898 Código Civil y para su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", edíantse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los venticinco días de febrero de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Luis Islas Monroy.**

352.—6, 10 y 13 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE LERMA

— * —
E D I C T O

TERESA MICHA ATRI, promueve Información Ad-perpétuam justificar posesión bienes inmuebles, ubicados Ocoyoacac, Méx., esta Jurisdicción, siguientes medidas y colindancias PRIMERO.—Norte, 10 metros con herederos Prisciliano Agüero; Sur, 10 metros con Carretera Amomolulco-Ocoyoacac; Oriente, 57.80 metros con Guadalupe Reyes; Poniente, 57.80 metros con María Acosta. SEGUNDO.—Norte, 10.50 metros con carretera Amomolulco-Ocoyoacac; Sur, 10.50 metros con camino antiguo; Oriente, 35 metros con Guadalupe Reyes; Poniente, 35 metros con María Acosta. TERCERO.—Norte, 56.30 metros con camino; Sur, 50.10 metros con Sixto Nabor; Oriente, 69.50 metros con Nicolás Salazar; Poniente, 99.90 metros con Trinidad Martínez. CUARTO.—Norte, 108 metros con Cleofas Recillas; Sur, 128 metros con zanja; Poniente, 81 metros con zanja.

Expídese el presente para su publicación de tres en tres días, quien se crea con derecho pase a deducirlo este Juzgado, Lerma, Méx., Febrero 26 1971.—Doy fe.—El Secretario, **Félix Garay Camacho.**

351.—6, 10 y 13 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

— * —
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

— * —
E D I C T O

VICENTE DIAZ CASTILLO, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información de Dominio, para acreditar la posesión que desde hace más de diez años ha tenido sobre un predio denominado La Ladera de San Antonio, ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Tototlinga, perte-

neciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al Norte, en 150.00 metros con camino vecinal; al Sur, en 145.00 metros con Demetrio Manzano; al Oriente, en 72.00 metros con Román González y al Poniente, en 103.00 metros con terrenos comunales.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "Provincia" que se edita en esta ciudad de Tlalnepantla, Méx., se expide el presente a los dieciséis días de febrero de 1971 en Tlalnepantla, Estado de México.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**

359.—6, 10 y 13 mar.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Voller", S. A., a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día veintiseis a las diecisiete horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el kilómetro 18-3 de la carretera México-Puebla, población de Los Reyes del Estado, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERA.—Informe del Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Compañía.

SEGUNDA.—Aumento del Capital social de "Voller", S. A.

TERCERA.—Prórroga del término social de la misma Sociedad.

CUARTA.—Asuntos relacionados con ambas reformas de la escritura constitutiva de la Empresa.

Para concurrir a esta Asamblea extraordinaria los accionistas deben depositar en la Presidencia del Consejo de Administración sus acciones o la constancia de haberlas depositado en alguna institución de crédito recabando en cambio la tarjeta de admisión correspondiente.

Toluca, México, a 2 de marzo de 1971.

El Presidente del Consejo de Administración y Gerente General,
BRUNO MEYER MOJEL.

349.—6 marzo

"DIACROMEX", S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "DIACROMEX", S. A. DE C. V., para la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el día 29 de marzo de 1971, a las 17.00 horas en la Planta de la Sociedad, ubicada en el Kilómetro 54 de la Carretera México-Toluca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Presidente en representación del Consejo de Administración.
- II. Presentación del Balance General y Estados Financieros al 30 de noviembre de 1970 y discusión y resolución sobre los mismos, previo informe del Comisario.
- III. Elección de Consejeros y de Comisarios.
- IV. Discusión y resolución sobre los emolumentos a los Consejeros y a los Comisarios.
- V. Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Socios se cerrará cinco días antes de la celebración de la asamblea referida, para volverlo a abrir el día siguiente de dicha celebración.

Lerma, México, a 10. de marzo de 1971.

Lic. G. GRAHAM GLASCOCK,
Secretario,

351.—6 mar,

ELECTRONICA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de Electrónica, Sociedad Anónima de Capital Variable, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán a las 16 horas y 18 horas, respectivamente, del día 25 de Marzo de 1971, en las oficinas de la unidad de la Empresa, Carretera México-Toluca Km. 62.5 bajo las siguientes

ORDENES DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Presentación del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1970.
- III.—Acuerdo sobre el Balance y el Estado de Resultados y aplicación de los mismos, Constitución de reservas, Remuneración de Funcionarios y Declaraciones Fiscales.
- IV.—Determinación del número de Vocales del Consejo de Administración, de Comisarios Propietarios y Suplentes.
- V.—Designación de Funcionarios de la Compañía y garantía de ellos en su caso.
- VI.—Dictamen del Comisario sobre el valor en venta de las acciones hasta el que resulte del próximo Balance General que se apruebe.
- VII.—Nombramiento del Delegado de la Asamblea.
- VIII.—Acta de Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

- I.—Proyecto de aumento de capital y reforma de estatutos en su caso.
- II.—Nombramiento del delegado de la Asamblea.
- III.—Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a las asambleas pueden depositar sus acciones con la Secretaría de la Sociedad o remitirse al Libro de Registro de Socios en Calderas No. 32-505 en México, D. F., a más tardar la víspera de la Asamblea.

Toluca, México, a 26 de Febrero de 1971.

El Secretario,
Lic. FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ.
353.—6 mar.

A V I S O

QUIMICA SOL, S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión, transformación y cambio de denominación tomados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Química Sol, S. A., celebrada el 30 de diciembre de 1970, así como el sistema establecido para la extinción de su pasivo y su último balance al 30 de noviembre de 1970:

- "1. Se acuerda y aprueba expresamente la fusión de Química Sol, S. A., con Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V."
- "2. Como consecuencia de la fusión, dejará de existir Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., como sociedad fusionada y subsistirá Química Sol, S. A. como sociedad fusionante"
- "3. La fusión surtirá sus efectos a partir del 1o. de enero de 1971"
- "4. Como consecuencia de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos y pasivos y todos los derechos y obligaciones de Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., pasarán a Química Sol, S. A., al valor que tengan en libros a dicha fecha. Química Sol, S. A., reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., tuviera a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a cubrirlos"
- "5. Al efectuarse la fusión, el capital suscrito y pagado de la sociedad fusionante de \$6,048,000.00 M. N. aumentará con el importe del capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionada que es de \$2,100,000.00 M. N., para quedar en un total de \$8,148,000.00 M. N. representado por 8,148 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M. N. cada una, totalmente suscritas y pagadas"
- "6. Se acuerda y aprueba expresamente la transformación de Química Sol, S. A., en Sociedad Anónima de Capital Variable y el cambio de su denominación por el de "F y L Mexicana", S. A. de C. V., a la misma fecha de la fusión antes acordada"
- "7. A fin de que la fusión, transformación y cambio de nombre acordados en las Resoluciones que anteceden surtan sus efectos al 1o. de enero de 1971, aunque sujeto a la inscripción de la escritura de fusión, transformación y cambio de nombre en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente, se acuerda en este acto el pago de todos los créditos de Química Sol, S. A. y de Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., en efectivo, al 1o. de enero de 1971. Hágase saber a todos los acreedores de ambas sociedades que el monto total de sus créditos se encontrará a su disposición en las oficinas de la sociedad a dicha fecha"

Se publica a continuación de este Aviso el balance de Química Sol, S. A., al 30 de noviembre de 1970.
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 31 de diciembre de 1970.
FRANCISCO ARRILAGA,
Delegado de la Asamblea.
355.—6 mar.

QUIMICA SOL, S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1970.

A C T I V O		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja y Bancos	\$ 210,643	Cuentas por pagar	\$ 237,203
Bonos Financieros	8,537,200	Gastos por pagar	266,164
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		Cuentas por pagar a Sun Chemical Co.	1,718,787
Cientes	\$ 232,708		\$ 2,222,154
Documentos por cobrar	3,332	PASIVO FIJO	
Intereses por cobrar	91,295	Reserva para Contingencias	82,889
Otras cuentas por cobrar	30,100	CAPITAL Y SUPERAVIT	
	357,525	CAPITAL SOCIAL	
Menos: Reserva para cuentas dudosas	255,328	1,238 acciones (autorizadas, suscritas y pagadas con valor nominal de \$8,000.00 c/u)	\$ 9,904,000
Total Activo Circulante	\$ 8,850,445	Déficit de años anteriores	\$15,264,408
OTRO ACTIVO		Utilidad del ejercicio 1970	(11,957,010)
Depósito a largo plazo	\$ 51,600		\$ 6,596,682
Total Activo	\$ 8,901,845	Suma del Pasivo y Capital	\$ 8,901,845

QUIMICA SOL, S. A.
FRANCISCO ARRILAGA.

A V I S O

FUCHS & LANG DE MEXICO, S. A. DE C. V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión, tomados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., celebrada el 30 de diciembre de 1970, así como el sistema establecido para la extinción de su pasivo y su último balance al 30 de noviembre de 1970:

"1. Se acuerda y aprueba expresamente la fusión de Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V. con Química Sol, S. A."

"2. Como consecuencia de la fusión, dejará de existir Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., como sociedad fusionada y subsistirá Química Sol, S. A., como sociedad fusionante"

"3. La fusión surtirá sus efectos a partir del primero de enero de 1971"

"4. Como consecuencia de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos y pasivos y todos los derechos y obligaciones de Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., pasarán a Química Sol, S. A., al valor que tengan en libros a dicha fecha. Química Sol, S. A., reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., tuviera a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a cubrirlos"

"5. Al efectuarse la fusión, el capital suscrito y pagado de la sociedad fusionante de \$6,048,000.00 M. N., aumentará con el importe del capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionada que es de \$2,100,000.00 M. N., para quedar en un total de \$8,148,000.00 M. N., representado por 3,148 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M. N., cada una, totalmente suscritas y pagadas"

"6. Química Sol, S. A., se transformará en Sociedad Anónima de Capital Variable y cambiará su denominación por la de "F y L Mexicana", S. A. de C. V., a la fecha de la fusión"

"7. A fin de que la fusión acordada en las Resoluciones que anteceden surta sus efectos al primero de enero de 1971, aunque sujeto a la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente, se acuerda en este acto el pago de todos los créditos de Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., en efectivo, al primero de enero de 1971. Hágase saber a todos los acreedores de la sociedad que el monto total de sus créditos se encontrará a su disposición en las oficinas de la sociedad, a dicha fecha"

Se publica a continuación de este Aviso el balance de Fuchs & Lang de México, S. A. de C. V., al 30 de noviembre de 1970. Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 31 de diciembre de 1970.

Lic. ADOLFO ARRIJOJA VIZCAINO,
Delegado de la Asamblea.

357.—6 mar.

FUCHS & LANG, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1970

A C T I V O				P A S I V O Y C A P I T A L	
CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE	
Caja y Bancos	\$ 1,456,326			Documentos y cuentas por pagar	\$ 724,637
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR				Gastos por pagar	1,032,753
Clientes	\$ 5,021,452			Cuentas por pagar a Sun Chemical Co.	340,954
Documentos por Cobrar	18,925				
Otras cuentas por Cobrar	263,472			Total Pasivo Circulante	\$ 2,098,344
	5,303,849			PASIVO FIJO	
Menos: Reserva para Cuentas Dudosas	188,927	5,164,922		Reserva para Indemnizaciones	200,911
Cuenta por Cobrar a Sun Chemical Co.		3,060,874		CAPITAL Y SUPERAVIT	
INVENTARIOS				CAPITAL SOCIAL	
Producto Terminado y Mezclas	\$ 1,495,065			(2,100 Acciones suscritas y pagadas	2,100,000
Materias Primas y Materiales de Empaque	1,704,740			con valor nominal de 1,000 c/u)	
	3,199,805			SUPERAVIT POR DISTRIBUIR	
Menos: Reserva para ajustes de Inventarios	419,012	\$ 2,750,793		Superávit de años anteriores	\$ 9,124,095
Pagos anticipados		106,168		Utilidades del Ejercicio	946,475
		\$ 12,539,083			10,070,570
		86,800			12,170,570
Total Activo Circulante					
INVERSIONES					
FIJO					
Maquinaria y Equipo	3,469,941				
Equipo de Transporte	393,947				
Muebles y Enseres	397,486				
Mejoras a la Propiedad Rentada	1,317,643				
	\$ 5,579,017				
Menos: Reserva para Depreciación	3,739,373				
		\$ 1,839,644			
Total Activo Fijo					
OTRO ACTIVO					
Depósitos a largo plazo		4,298			
		\$ 14,469,825			
Total Activo				Suma del Pasivo y Capital	\$14,469,825

AVISO NOTARIAL

Al calce, un sello con el Escudo Nacional al centro, en el que se lee: "Estados Unidos Mexicanos.—Licenciado Germán Baz.—Notario Público No. 7.—Tlalnepantla, Méx.," Por escritura número 10,478, de fecha 12 de febrero de 1971, otorgada ante mí, los señores María Pérez Carreola de Arciniega, Juan José Luis Arciniega Carreola y Arturo Pérez Maldonado, radicarón la testamentaria a bienes del señor J. Ascensión Pérez Silva, en sus caracteres de albacea y heredera la primera y el segundo y tercero en el de herederos a la primera de los nombrados, se le discernió y aceptó el cargo, declarando que va a proceder a inventariar y valorar los bienes, propiedad de la testamentaria. Lo que hago saber, en cumplimiento, del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México.—El Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.—Licenciado Germán Baz.—Vallarta b.A., Tlalnepantla, México.

Para hacer dos publicaciones de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Tlalnepantla y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

360.—6 y 13 mar.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

Sección: "Gaceta del Gobierno".

TARIFAS

SUSCRIPCIONES: Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Por un año	\$ 100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial.	1.00	Balances	300.00
Ejemplar a rasado que no tenga precio especial.	2.00	Convocatorias y documentos similares: Por Plana o Fracción	150.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00	\$ 100.00
Con Inversión hasta por " 5.000,000.00	" 150.00
Con Inversión hasta por " 10.000,000.00	" 200.00

En inversiones de más de \$10.000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$ 175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género a: " 300.00 por plana o fracción.
Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen.
La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas
De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno",
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.